

Código: FR.TA.M-02

Versión: 01



FORMATO PROYECTO

Página 1 de 7

ACUERDO No 012 DE 2019 (2 de Occiembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) Y LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DE LA SUBREGION PACÍFICO MEDIO EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TIMBIQUÍ. En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente en las establecidas en el artículo 313 de la Constitución política de Colombia, Decreto 893 de 2017, ley 136 del 94, la 1551 del 2012, reglamento interno del Concejo Municipal y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno nacional expidió el Decreto Ley 893 de 2017, por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en dicho Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

Que en el Artículo Tercero, del mencionado Decreto 893 de 2017 se priorizaron los municipios de la subregional Pacífico Medio, Buenaventura perteneciente al Valle del Cauca, Guapi, López de Micay, Timbiquí municipios del departamento del Cauca

Que para el logro del objeto de los PDET es necesario un esfuerzo conjunto de las entidades nacionales, territoriales, diversas autoridades y de la sociedad en general, lo cual implica un ejercicio de articulación, coordinación, seguimiento y evaluación a la formulación, ejecución, revisión y control del proceso de planificación y gestión que constituye el PDET y el PATR.

Que según lo establecido en el Acuerdo Final para la Paz, en aras de contribuir a garantizar la implementación del mismo y, articular los esfuerzos entre los distintos niveles de Gobierno: "(...) El Plan Nacional de Desarrollo acogerá las prioridades y metas de los PDET. Igualmente establece que se tramitarán las reformas normativas necesarias con el fin de que los Planes de desarrollo departamentales y municipales incorporen medidas para garantizar la implementación de los acuerdos, incluyendo en los territorios priorizados los planes de acción para la transformación regional de los PDET.

Que para garantizar su implementación se ordena en el mismo acuerdo que se promoverán mecanismos y medidas para que con recursos del Sistema General de Participaciones y el Sistema General de Regallas se contribuya a financiar la implementación de los acuerdos, incluyendo los territorios



FORMATO PROYECTO

Código: FR.TA,M-02

Versión: 01

Página 2 de 7



priorizados para los Planes de Acción para la Transformación Regional de los PDET. Los recursos de regalías serán una fuente más de las diferentes fuentes para la implementación del Acuerdo en los territorios, para que estos proyectos fortalezcan el desarrollo de sus municipios y departamentos.

Que para lograr una coordinación entre planes de desarrollo territoriales y nacional el Acuerdo Final señala que los Planes de desarrollo departamentales y municipales serán insumos para la formulación de los planes cuatrienales y los planes plurianuales que hacen parte del Plan Marco de implementación. De la misma manera, se adoptarán medidas para promover que los planes de desarrollo territoriales incorporen aquellos elementos que aseguren la consistencia con el Plan Marco de Implementación. En aquellos casos en que las estrategias territoriales involucren dos o más departamentos, como es el caso del PDET, se deberán ajustar los planes respectivos para asegurar la concurrencia de esfuerzos y recursos en las zonas priorizadas. (...)"

Que el documento CONPES 3932 de 2018 adopta los lineamientos para la articulación del plan marco de Implementación del Acuerdo Final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial; y el documento CONPES 3867 de 2016 precisa que la Agencia de Renovación del Territorio (ART) es la encargada de diseñar e implementar los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, y de articular la oferta sectorial (nacional, departamental y municipal) junto con las demás iniciativas dentro de las zonas que se prioricen. Para ello, contará con recursos del PGN y el Fondo Colombia en Paz, a fin de apalancar las intervenciones acordadas y ejecutar proyectos según las necesidades priorizadas y viabilidades técnicas.

Que en el Acuerdo Final de Paz se reafirma el fundamento constitucional según el cual el Estado colombiano es descentralizado administrativamente y que los entes territoriales tienen autonomía, bajo los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad, y por tanto se garantizará que la implementación del AFP se haga en coordinación y con el concurso de las autoridades locales.

Que el acuerdo establece que "La implementación del Acuerdo se deberá realizar con pleno respeto de las competencias de las autoridades territoriales, sin detrimento de lo acordado. En particular, las medidas deben promover el fortalecimiento de las capacidades de gestión de los departamentos, municipios y demás entidades territoriales, de manera que puedan ejercer el liderazgo en la coordinación de planes y programas necesarios en la construcción de la paz; y la articulación de las autoridades nacionales, departamentales y municipales para garantizar que actúen de manera integral, coordinada, articulada y ordenada en los territorios"

Que el artículo 287 de la Constitución Política establece que "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley....". Los municipios de acuerdo con el artículo 311 les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que les asigne la ley.

Que el Acuerdo Final en el punto 1.2.6 establece que "los Programas y Planes de Acción para la Transformación Regional de cada zona priorizada tendrá mecanismos de seguimiento y evaluación



FORMATO PROYECTO

Código: FR.TA.M-02

Versión: 01

Página 3 de 7



local, regional y nacional, como parte de los mecanismos generales de verificación y seguimiento de los que trata el punto 6 para garantizar que lo que se acuerde, se implemente y se cumpla."

Que el acto legislativo 02 de 2017 dispone que las instituciones y autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final. En consecuencia, las actuaciones de todos los órganos y autoridades del Estado, los desarrollos normativos del Acuerdo Final y su interpretación y aplicación deberán guardar coherencia e integralidad con lo acordado, preservando los contenidos, los compromisos, el espíritu y los principios del Acuerdo Final.

Que al tenor del artículo 6° de la Ley 489 de 1998, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, para lo cual prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que mediante el Decreto 2366 de 2015 se creó la Agencia de Renovación del Territorio - ART, cuyo objeto es coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y fortalecimiento su institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Que el artículo 1º del Decreto Ley 893 de 2017 creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), estableció en el artículo 4º que cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.

Que el artículo 5° del Decreto Ley 893 de 2017, establece que de acuerdo a las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales, en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los PDET y de los PATR.

Que a su vez, el artículo 6º del Decreto Ley 893 determinó que los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los PDET y los PATR integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.

Que el artículo 7º del Decreto Ley 893 de 2017, señala que la Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los PATR de los PDET, y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.



FORMATO PROYECTO

Código: FR.TA.M-02

Versión: 01 Página 4 de 7



Que el artículo 8º del Decreto Ley 893 de 2017, estableció que el Gobierno nacional definirá el esquema general de seguimiento y evaluación a la ejecución de los PDET, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia y lo establecido en el Acuerdo Final. Dicho esquema tendrá en cuenta las particularidades de los territorios.

Que, dada la transversalidad de los PDET en el territorio, se hace necesario articular una serie de competencias, instituciones, protocolos, rutas, procesos y procedimientos que se deben planear y ejecutar de manera coordinada con las entidades de los diferentes niveles de gobierno.

Que los PDET deberán contener medidas dirigidas a la garantía de derechos sobre los cuales tanto la nación como los departamentos y municipios ya son responsables, por lo que resulta estratégico que las acciones de los diferentes niveles de gobierno se materialicen en una oferta programática coordinada que contribuya en la implementación de los PDET.

Que el pasado 23 de noviembre de 2018 se firmó el Pacto Municipal para la Transformación Regional del Municipio de Timbiquí y el 23 de febrero de 2019 se firmó el Plan de Acción para la Transformación Regional de Pacífico Medio. Habiendo culminado este proceso de construcción participativa por parte de las comunidades se hace necesaria su incorporación a las políticas públicas territoriales en concordancia con la normatividad hasta ahora señalan.

En consideración a lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto adoptar una estrategia de articulación, coordinación y seguimiento del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y el Plan de Acción Para la Transformación Regional (PATR) en el municipio de TIMBIQUÍ, que facilite la aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia del municipio con las distintas entidades nacionales y territoriales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente acuerdo se aplicará a las entidades territoriales del municipio de TIMBIQUÍ conforme a la priorización establecida en el artículo 3° del Decreto Ley 893 de 2017.

Artículo 3. Aplicación de los principios de coordinación, subsidiaridad y concurrencia. Para la aplicación los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia para la formulación, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación del PATR del PDET se tendrán en cuenta las disposiciones vigentes sobre asignación de competencias entre los diferentes niveles de gobierno. La aplicación DE tales principios por parte de las entidades públicas estará sujeta, conforme lo establece el artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, al marco fiscal de mediano plazo vigente y el principio de sostenibilidad fiscal.

Parágrafo Primero En virtud del principio de coordinación las actuaciones de los niveles nacional, departamental y municipal para la formulación, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación del



FORMATO PROYECTO

Código: FR.TA.M-02

Versión: 01

Página 5 de 7



PATR del PDET, el municipio de TIMBIQUÍ deberá coordinarse con la Agencia de Renovación del Territorio.

Parágrafo Segundo. La aplicación del principio de subsidiariedad tendrá lugar cuando un municipio constate que no puede o le es imposible ejercer determinadas acciones y compromisos respecto a la formulación, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación del PATR del PDET, situación en la cual podrá apelar a niveles superiores (el departamento o la Nación) para que éstos asuman el ejercicio de esas competencias.

Parágrafo Tercero. El principio de concurrencia se aplicará mediante la participación conjunta entre el departamento, los municipios y la nación de modo que las entidades del orden nacional intervengan en la formulación, desarrollo y ejecución de proyectos de inversión pública dispuestos en el PATR del PDET.

Artículo 4. Armonización y articulación del PDET y PATR con los instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio. En cumplimiento del artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017, para la formulación del PATR del PDET se tendrán en cuenta los programas, metas y recursos incluidos en los respectivos Planes de Desarrollo Nacional y Territoriales y en armonía con los demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio de las entidades nacionales y territoriales priorizadas buscando con ello la integralidad del proceso de planificación territorial.

Las entidades territoriales priorizadas con la intervención activa de sus autoridades de planeación tendrán en cuenta para la formulación de los Planes de Desarrollo Territorial el contenido del PATR del PDET aprobados en cada municipio y a nivel subregional.

Los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) deberán ser consistentes con los programas, metas y recursos incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial y nacional, y especificar, además de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Ley 893 de 2017, las metas y recursos para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, lo anterior sin perjuicio de que a partir de las necesidades identificadas para la transformación del territorio se lleven a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

Artículo 5. Articulación desde las secretarias del municipio. Las diferentes secretarias del municipio en su rol de articulación e intermediación entre los niveles nacional y local de gobierno fortalecerán y apoyarán la implementación del PATR del PDET, complementando el accionar del municipio, solicitando los apoyos a las entidades del nivel nacional cuando sea necesario. Igualmente se articularán con las instancias de participación como los Consejos Territoriales de Planeación.

Artículo 6. Medidas para la articulación. Para facilitar la armonización y articulación del PATR del PDET con el plan de desarrollo municipal y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, las secretarias municipales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales:



FORMATO PROYECTO

Código: FR.TA.M-02

Versión: 01





- Promoverán la revisión y ajuste del PATR, identificando debilidades y fortalezas de carácter institucional, logísticas, presupuestales y financieras, así como las dinámicas y capacidades del territorio para adelantar las propuestas contenidas en los mismos.
- 2. Garantizarán la articulación con todos los actores en la implementación, evaluación y seguimiento del PATR del PDET.
- Reportarán a la nación las necesidades identificadas que requieran de concurrencia o subsidiariedad, así como los compromisos que asumirá respecto de las mismas, con los recursos asignados para estos fines.
- 4. Apoyarán los ejercicios de participación ciudadana y control social, y propenderán por hacer visible y accesible la información disponible a fin de facilitar la rendición pública de cuentas y el seguimiento a la implementación de los proyectos priorizados en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial.

Artículo 6. Seguimiento al PDET y PATR. Tiene como fin establecer el grado de avance en la implementación de la Reforma Rural Integral en los municipios priorizados en el Decreto 893 de 2017 y generar alertas para identificar atrasos y acciones que deban ser adelantadas respecto de los procesos de ejecución de los planes y proyectos en el marco del PDET.

Artículo 7. Actores. Los actores dentro del esquema general de seguimiento y evaluación son:

- 1. La Agencia de Renovación del Territorio a través de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación.
- 2. Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional vinculadas a la implementación del punto 1 del Acuerdo Final.
- 3. La entidad territorial priorizada a través de la secretaria de planeación o su equivalente municipal.
- 4. La ciudadanía en general en especial aquella que habita el municipio priorizado y los delegados para el control social elegidos durante el proceso de construcción de los PDET.

Artículo 8. Seguimiento. El seguimiento periódico se realizará a través de indicadores de gestión, producto y resultado presentes en el PATR y/o aquellos que se requieran para medir el avance global del PDET.

Artículo 9. Periodicidad del seguimiento. Los actores responsables del reporte registrarán la información en la plataforma dispuesta para tal efecto por la ART, de tal forma que la ART genere reportes que darán cuenta del avance global del año calendario.

Artículo 10. Informes de seguimiento. La ART generará reportes de seguimiento de manera trimestral y anual. Estos informes harán uso del avance de los indicadores registrados a la fecha de corte y de la



FORMATO PROYECTO

Código: FR.TA.M-02

Versión: 01

Página 7 de 7



información secundaria necesaria para el correcto análisis. Estos informes deberán ser publicados en la página web de la Entidad y deberán contener como mínimo los siguientes capítulos.

- 1. Descripción del comportamiento de los indicadores.
- 2. Análisis de contexto que puede haber influido en retrasar o impulsar el avance de los PDET.
- 3. Recomendaciones de mejora.

El primer reporte deberá emitirse como máximo 3 meses después de la entrada en funcionamiento de la plataforma tecnológica.

Artículo 11. Vigencia. El presente proyecto acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el recinto del honorable concejo Municipal de Timbiquí Cauca, los veintinueve días (29) días del mes noviembre de 2019.

Alcalde

LUIS MOBESTO HURTADO H.
Presidente del Concejo Municipal.

MILTON ALEXIS VENTE HERRERA

Secretario General

ASTRO LERMA

Municipal

Presentado a iniciativa de



Código: FR.A.GD-03 Versión: 01

Página 1 de 4

Aprobado: 04/09/2015



FORMATO ACTA SESION

En el recinto oficial del Honorable Concejo Municipal de Timbiquí Cauca, siendo las 03:00 PM. Del día veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), se da inició a la primera sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre, a cargo del señor presidente honorable LUIS MODESTO HURTADO; seguidamente se coloca a consideración el orden del día, estando el conejo en pleno.

PRIMERO: LLAMADA A LISTA Y VERIFICACION DEL QUOROM.

SEGUNDO: LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

TERCERO: PONENCIA E INFORME PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.020, LA SUMA DE TREINTA Y UN MIL SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA

CUARTO: PONENCIA É INFORME PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) Y LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DE LA SUBRÉGION PACÍFICO MEDIO EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ Y SE DICTAN OTRAS

QUINTO: LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

SEXTO: LECTURA DE COMUNICIACIONES

SEPTIMO: LECTURA, APROBACIÓN DE PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO: El señor presidente del honorable concejo municipal LUIS MODESTO HURTADO abre la sesión 069 del 29 noviembre del 2019. Luego somete en consideración la lectura del orden del día lo aprueba la plenaria. El secretario, ha sido aprobado el orden del día por mayoría señor presidente. En este orden se llamó a lista y verificando la asistencia e informó el secretario a los honorables de la mesa directiva que hubo quórum decisorio. Lugo avanzamos al TERCERO punto: PONENCIA E INFORME PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.020, LA SUMA DE TREINTA Y UN MIL SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 31.071.723.440,00) M/CTE. En este acto el señor presidente le cede la palabra al honorable JOSE ELIAS FLOREZ VENTE Ponente, el cual agradece y comienza su ponencia de la siguiente forma: Timbiquí cauca 29 de noviembre de 2019. PONENCIA E INFORME PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.020, LA SUMA DE TREINTA Y UN MIL SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 31.071.723.440,00) M/CTE. Doy gracias al arquitecto de la vida, de igual forma al señor presidente de la mesa directiva por designarme ponente de este importante proyecto de presupuesto municipal vigencia 2020, así mismo a los honorables de la comisión de presupuesto por brindarme su apoyo, de igual forma a cada uno de los concejales de las diferentes comisiones que nos acompañaron y nos bridaron sus conocimientos a este presupuesto municipal, y cumpliendo con mi deber constitucional especialmente en el artículo 313 de la constitución política de Colombia, ley 136 del 94, ley 1551 del 2012, decreto 111 del 96, Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Ley 1176 de 2007, estatuto orgánico de presupuesto y demás normas afines y concordantes. Honorables, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA EN TODO



Código: FR.A.GD-03 Versión: 01

Aprobado: 04/09/2015



FORMATO ACTA SESION

Página 2 de 4

después de estudiar, comparar, investigar, el proyecto antes mencionado lo encuentro ajustado a las normas legales vigentes. Colegas, es importante aprobar este proyecto de presupuesto para la próxima vigencia 2020 porque es la carta de navegación de nuestro municipio Timbiquíreño. Compatriotas, el presupuesto de la vigencia 2018 fue de \$25.720.201.819,00, el de la vigencia 2019 fue de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 28.779.900.974,00) M/CTE, y El aforo estimado de las rentas para la vigencia 2020 asciende a TREINTA Y UN MIL SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 31.071.723.440,00) M/CTE. El cual tendrá un crecimiento del 7,96% frente al aforo de la vigencia 2.019. Los ingresos tributarios se proyectan con un incremento del 8,3% en consideración al comportamiento de esta clase de rentas en la vigencia 2019, debido a la respuesta de las compensaciones de predial tanto a predios de Resguardos Indígenas como a predios de Comunidades Negras. Los ingresos no tributarios tendrán un crecimiento del 6,4% que se explica por los mayores valores programados para Adres, según cuadros financiero reportados por el Ministerio de Salud y los datos históricos de la liquidación mensual de afiliados que hace el Ministerio. Los ingresos de capital se estima que presentarán un alza del 106,3% por la volatilidad de las fuentes de la salud, especialmente las relacionadas con el esfuerzo propio departamental que de conformidad con los registros de la presente vigencia impulsarán el crecimiento de esta clase de ingresos. Colegas, de la misma forma los invito a que unidos hagamos un seguimiento minucioso a este proyecto, para que esos recurso se apliquen de la mejor manera y pueda haber un mejor desarrollo para nuestro municipio en cabeza de la nueva alcaldesa municipal. Honorables concejales, con las razones antes expuestas no me queda más que pedirles que confien en el esfuerzo de la comisión y el mío propio y le votemos favorable a este proyecto de presupuesto municipal y convertirlo en un verdadero acuerdo municipal. el señor presidente toma la palabra y manifiesta: honorables concejales, se encuentra abierta la discusión a la ponencia, aviso que se va a cerrar, al no escucharse ningún comentario el señor presidente la cierra, posteriormente ordena al secretario dar lectura al cuerpo del proyecto, una vez leído lo someta a su debida votación de una forma nominal. quedando de la siguiente forma: trece (13) votos positivos. Luego el ponente honorable JOSE ELIAS FLOREZ VENTE manifiesta con permiso de la mesa directiva: ojalá la nueva alcaldesa municipal aplique estos recursos de la mejor manera junto con su plan de gobierno para que allá un mejor desarrollo en nuestro municipio. Avanzamos al CUARTO punto: PONENCIA E INFORME PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) Y LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DE LA SUBREGION PACÍFICO MEDIO EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". El señor presidente toma la palabra y manifiesta: honorable SALOMON HURTADO tiene la palabra para que le dé a conocer a la plenaria su primera ponencia de este proyecto de acuerdo, el honorable SALOMON agradece Y Comienza su ponencia de la siguiente manera: Timbiquí cauca 29 de noviembre de 2019. PONENCIA E INFORME PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) Y LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DE LA SUBREGION PACÍFICO MEDIO EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". En primer lugar, quiero darles las gracias a Dios, de igual forma al señor presidente de la corporación por designarme ponente de este importante proyecto para un mejor desarrollo en nuestros TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA EN TODO



Código: FR.A.GD-03 Versión: 01

Aprobado: 04/09/2015



FORMATO ACTA SESION

Página 3 de 4

comunidades y municipio, quiero agradecer a los honorables de la comisión por brindarme su apoyo, de igual forma a cada uno de los concejales de las diferentes comisiones que nos acompañaron y nos bridaron sus conocimientos, y cumpliendo con mi deber constitucional especialmente en el artículo 313 de la constitución política de Colombia, ley 136 del 94, ley 1551 del 2012, Decreto Ley 893 de 2017, reglamento interno de la corporación y demás normas afines y concordantes. Honorables, después de estudiar, investigar, el proyecto antes mencionado lo encuentro ajustado a las normas legales vigentes. Colegas, Como primera medida es importante señalar que estos Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial tienen su fundamento legal en el acuerdo de paz y en el Decreto Ley 893 de 2017, por tal motivo es importante aprobar este proyecto porque tiene como objetivo adoptar una estrategia de articulación, coordinación y seguimiento del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y el Plan de Acción Para la Transformación Regional (PATR) en el municipio de TIMBIQUÍ, que facilite la aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia del municipio con las distintas entidades nacionales y territoriales, conforme a la priorización establecida en el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017. Honorables concejales, En nuestro municipio se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo para la suscripción de este pacto municipal y en ellas participaron 72 actores representantes de nuestras comunidades y organizaciones. En los ejercicios veredales se identificaron más de 220 iniciativas que luego en el ejercicio municipal se concretaron y afinaron en 104 iniciativas de las cuales corresponden 7 iniciativas de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso del Suelo, 13 iniciativas de Infraestructura y Adecuación de Tierra, 11 iniciativas de Salud Rural, 31 iniciativas de Educación Rural y Primera Infancia Rural, 9 iniciativas de Vivienda Rural, Agua Potable y Saneamiento Básico Rural, 15 iniciativas de Reactivación Económica y Producción Agropecuaria, 5 iniciativas de Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación, 13 iniciativas de Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz. En esta iniciativa participaron 749 hombres, 644 mujeres, 1 de la población LGT, para un total de 1374 personas, también participaron los 7 consejos comentarios y los 4 resguardos indígenas. municipios beneficiados de este proyecto esta GUAPI, LOPEZ, BUENAVENTURA Y TIMBIQUI. Colegas, de la misma manera quiero encarecidamente que juntos le hagamos un seguimiento a este proyecto, Los cuales van hacer pertinentes y generaran un impacto positivo en el municipio de Timbiquí cauca que tanto hemos sufrido por parte del conflicto armado. Honorables concejales, dadas las razones importantes antes expuestas en esta ponencia, no me queda más que pedirles encarecidamente que confien en el esfuerzo de la comisión y el mío propio que ha bien tuvimos y le votemos favorable a este proyecto y sea una realidad municipal, el señor presidente toma la palabra y manifiesta: honorables concejales, se encuentra abierta la discusión a la ponencia, aviso que se va a cerrar, al no escucharse ningún comentario el señor presidente la cierra, posteriormente ordena al secretario dar lectura al cuerpo del proyecto, una vez leído lo someta a su debida votación de una forma nominal, quedando de la siguiente forma: trece (13) votos positivos. Luego el ponente honorable SALOMON HURTADO PALOMINO manifiesta con permiso de la mesa directiva: ante manos quiero agradecer a todos por haberme permito ser el ponente de este proyecto, el cual participaron muchas personas para que esto sea una realidad en nuestro municipio. Pasamos al OUINTO: LECTURA DISCUSIÓN Y PROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. En este acto el señor presidente somete en consideración la lectura del acta anterior lo aprueba la plenaria, el secretario, ha sido aprobado el acta anterior por mayoría señor presidente. Avanzamos al SEXTO punto: LECTURA DE COMUNICIACIONES: en este acto no hubo comunicaciones. Continuamos con EL SEPTIMO PUNTO: LECTURA, APROBACIÓN DE PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS. En este acto el señor presidente toma la palabra y manifiesta, honorables concejales, estamos en el punto de proposiciones y varios, si alguien tiene algo que decir tiene el uso de la palabra. El honorable JOSE DE TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA EN TODO



Código: FR.A.GD-03 Versión: 01

Versión: 01 Aprobado: 04/09/2015



FORMATO ACTA SESION

Página 4 de 4

LOS SANTOS manifiesta con permiso de la mesa directiva: espero que para la próxima vigencia, la administración municipal mire a la población indígena de otra manera y allá un mejor trato. Después de una larga pausa y al ver que no se escucha más comentarios el señor presidente hace uso de la palabra he informa que habiendo suficiente ilustración en los temas tratados y agotado el orden del día, se cierra la sesión 069 y quedan convocados honorables concejales para el día sábado 30 de noviembre del 2019, a las 08:00 AM y se levanta la sesión siendo las 5:58 PM.

LUIS MODESTO HURTADO Presidente Concejo Municipal

MILTON ALEXIS VENTE HERRERA

Secretario General





REMISIÓN DE PROYECTO

Página 3 de 4

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TIMBIQUI – CAUCA

CERTIFICA:

Que el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) Y LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DE LA SUBREGION PACÍFICO MEDIO EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Fue discutido y aprobado en los términos de la ley 136 de 1994, en sus dos debates reglamentarios verificados en días diferentes así: El primer debate en la comisión segunda permanente de gobierno del honorable Concejo Municipal, El día veinticuatro (24) de noviembre de 2019, el segundo debate en Sesión Plenaria del Honorable Concejo Municipal de Timbiquí — Cauca, el día veintinueve (29) de noviembre del 2019.

LÚIS MODESTO HURTADO H.

Presidente Concejo Municipal

MILTON ALEXIS VENTE HERRERA

Secretario General

REMISION

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Timbiquí – Cauca, remite el presente acuerdo con el número 012, hoy dos (2) de diciembre de 2019, al despacho del señor Alcalde Municipal, para lo de su competencia. El cual consta de unce (11) artículos, siete (7) folios escritos, dos (2) hojas de acta del día que se dio el segundo debate en plenaria más dos (2) hojas netas de certificación y remisión, para un total de unce (11) folios.

MILTON ALEXIA VENTE HERRERA

Secretario General





REMISIÓN DE PROYECTO

Página 4 de 4

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TIMBIQUICAUCA

HACE CONSTAR

Que el proyecto de acuerdo distinguido con número 012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) Y LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DE LA SUBREGION PACÍFICO MEDIO EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Presentado a esta corporación a iniciativa del Señor Alcalde Municipal, este Fue discutido y aprobado en los términos de la ley 136 de 1994, en sus dos debates reglamentarios verificados en días diferentes así: El primer debate en la comisión segunda permanente de gobierno del honorable Concejo Municipal, El día veinticuatro (24) de noviembre de 2019, el segundo debate en Sesión Plenaria del Honorable Concejo Municipal de Timbiquí – Cauca, el día veintinueve (29) de noviembre del 2019.

MILTON ALEXIS VENTE HERRERA

Secretario General

REMISION

En Timbiquí – Cauca a los dos (2) de diciembre del 2019, se remite el presente acuerdo a conocimiento del Señor Alcalde Municipal, para lo de ley.

MILTON ALEXAN VENTE HERRERA

Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA - MUNICIPIO DE TIMBIQUI Radicado de Documentos

Fecha: 02//2/2019

Nombre: Fabran Ramo

O.C. 1113513354

Firma 08:00 Am

Firma Autorizada Alcakie





LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TIMBIQUI - CAUCA

HACE CONSTAR: 0

Que el Proyecto de Acuerdo número 012 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) Y LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DE LA SUBREGIÓN PACIFICO MEDIO EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, fue recibido en la Secretaría de la Alcaldía, hoy dos (2) del mes de diciembre de 2019 y pasa al despacho del señor Alcalde, para su respectiva sanción.-

ELEUTINA ANGULO DE ARAGÓN Secretaria Ejecutiva.

Proyectó: Eleutina Angulo de Aragón





Timbiquí - Cauca, dos (2) de diciembre de 2019.-

Por estar conforme a las normas constitucionales y legales, el señor Alcalde sanciona el Proyecto de Acuerdo número 012 de 2019.-

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE:

Alcaide Municipal.

Proyectó: Eleutina Angulo de Aragón -- Secretaria Ejecutiva Revisó y Aprobó: Edison castro Lerma





LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TIMBIQUI - CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el Proyecto de Acuerdo número 012 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) Y LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DE LA SUBREGIÓN PACIFICO MEDIO EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, fue publicado en la cartelera de la Alcaldía municipal de Timbiquí Cauca, durante los días 4, 5 y 6 del mes de diciembre de 2019.

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Timbiquí Cauca, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

EUTINA ÁNGULO BE ÁRAGÓN Secretaria Ejecutiva.

Proyectó: Eleutina Angulo de Aragón





SECRETARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TIMBIQUI - CAUCA

REMISIÓN: Hoy seis (6) del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), remito el Acuerdo número 012 del dos (2) de diciembre de 2019. "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) Y LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DE LA SUBREGIÓN PACIFICO MEDIO EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, para lo de su competencia, el cual consta de /4 folios útiles escritos.

ELEUTINA ANGULO DE ARAGÓN Secretaria Ejecutiva.

Proyectó: Eleutina Angulo de Aragón- Secretaria Ejecutiva